



YOLANDA MORALES PASAMAR Y LUIS GARCÍA ARRAZOLA, FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA, REFLEXIONAN SOBRE EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA APLICACIÓN DE LA AGENDA 2030

Subvenciones públicas y ODS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Y. MORALES / L. GARCÍA
suplementos
@aragon.elperiodico.com

Si siguiendo lo expuesto en artículos anteriores, donde se puso de relieve la importancia de una reforma en materia de contratos, ya que no es suficiente acudir al mercado de cara a satisfacer necesidades, sino que debe hacerse de forma medioambientalmente sostenible y socialmente responsable, se observa que las administraciones públicas se erigen en motores de cara a la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las subvenciones son otro instrumento a través del cual las políticas públicas pueden incidir y exigir que las entidades y las personas que reciban fondos de las instituciones estatales, autonómicas y locales realicen actuaciones que, aparte de beneficiar al interés colectivo, lo hagan de forma socialmente responsable y medioambientalmente sostenible. En las convocatorias se pueden establecer criterios vinculados con los ODS que permitan concurrir en procedimientos públicos de otorgamiento de subvenciones y, además, se pueden imponer determinadas condiciones a tener en cuenta a la hora de desarrollar el proyecto o actuación objeto de dicha financiación.

No obstante, a diferencia de la contratación pública, sobre la que hay una legislación que transpone distintas directivas europeas, en materia de subvenciones hay un vacío normativo casi total, quedando estas al albur del criterio de las distintas administraciones públicas en sus correspondientes convocatorias. Este vacío supone que, en la práctica, el instrumento de las subvenciones públicas no se esté utilizando como se tendría que usar para la consecución de los ODS.

En el caso de la comunidad autónoma de Aragón, parece que algo de todo ello ha percibido el legislador en la materia, al introducir parte de estas ideas en la Ley 1/2021 de 11 de febrero de Simplificación Administrativa, así como en el apartado tercero del artículo 40 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. Al igual que para el cobro de subvenciones públicas se exige estar al corriente con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social, la citada normativa requiere asimismo la acreditación del cumplimiento de la legislación medioambiental y de transparencia, por un lado, y de no haber sido sancionado por cometer infracciones en ámbitos como el laboral, la igualdad entre hombres y mujeres, los derechos de las personas LGTBI, la memoria democrática, los derechos y garantías de las

ENTIDADES LOCALES

Una apuesta por la Agenda 2030

Desde el ámbito de las entidades locales, la apuesta por la Agenda 2030 pasa por incluir en todos los planes estratégicos, bases reguladoras y convocatorias de subvenciones determinados objetivos, efectos, objetos, condiciones y finalidades que estén vinculados con la consecución de los ODS. Así mismo, también pueden incidir en los requisitos de los beneficiarios y en los criterios objetivos de otorgamiento para que el enfoque de desarrollo sostenible sea una realidad en las subvenciones públicas.

Sirva como pequeño ejemplo la convocatoria del año 2020 de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de acción social de la Diputación Provincial de Zaragoza, donde se establecieron criterios de valoración relacionados con los ODS. Por un lado, se valoraba si el proyecto presentado identificaba los objetivos y metas de desarrollo sostenible que atendía, es decir, si se alineaba con la propuesta con la Agenda 2030. Y, por otro lado, se tenía en cuenta si la entidad había implantado sistemas de gestión ambiental y participaba en acciones de lucha contra el cambio climático.

personas con discapacidad, el empleo inclusivo y distintas materias análogas, por otro lado.

Todo ello evidencia que las normas están cambiando para imponer este tipo de criterios, generalizando su aplicación. Y también lo están haciendo para dotar a las administraciones públicas de los instrumentos que legitimen su intervención para que, por medio de sus políticas, ocupen el papel que les corresponde de cara al cumplimiento de los ODS.

Así, a través del volumen tan importante de fondos públicos que se destina a la línea subvencional, se puede incidir para implementar los objetivos de la Agenda 2030, de manera que todo aquel que reciba o quiera recibir dinero de las instituciones públicas tenga que cumplir los ODS. Al final, todo ello dependerá de que cada Administración quiera subirse, o no, al tren de dicho cumplimiento.

Sería recomendable que el poder legislativo estatal, así como el autonómico, hicieran un esfuerzo para transponer la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a la normativa subvencional, de forma que existiera la obligatoriedad de su aplicación, tanto para las administraciones públicas como para las personas o entidades que deseen acceder a una subvención pública. ≡